



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Físico
No.110013110023-2017-00053-00

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de junio del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede junto con sus anexos, se dispone;

Se reconoce a la abogada YENNY CAROLINA ZAPATA BOGOTA, como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

De otra parte de acuerdo a lo manifestado por la apoderada de la parte demandad, teniendo en cuenta el paz y salvo suscrito por la parte demandante en donde manifiesta que el aquí demandado ha cumplido con el acuerdo aprobado el día 15 de febrero de 2018 y en la actualidad se encuentra al día con las cuotas alimentarias, por ser procedente se dispone;

1. Dar por terminado el presente proceso, por Pago Total de la Obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. **OFÍCIESE**
3. Sin condena en costas.
4. Una vez cumplido lo anterior se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 71
HOY: 18 de junio de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria